



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 371/2017.

Zapallar,

23 ENE. 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N° 168/2017, de fecha 10 de enero de 2017, que aprueba el cuadro de subrogancias a cargos directivos, jefaturas y encargados de unidad; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales dentro de la comuna de Zapallar.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7501/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, se declaró desierta la Licitación “Servicio de mantención preventiva y correctiva de alumbrado público ornamental para la comuna de Zapallar”, ID N°5325-87-LP6, de conformidad al artículo 24 N°5, letra a) de las Bases Administrativas, el cual indica “Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos...N°5 Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO: a) en razón de causa sobreviniente e cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no utilización del producto y/o de su composición”. Lo anterior, toda vez que las bases de licitación no contemplaron las más de 40 luminarias ornamentales ubicadas en el sector “La cueva del pirata”, Etapa II, loteo Zapallar Norte, y cuya mantención tanto preventiva como correctiva se hace absolutamente necesaria, puesto que están ubicadas en un sector el mar las corroe rápidamente, generando sucesivos cortes de energía, desperfectos en los circuitos eléctricos, etc.

3° Que, mediante informe emitido por el Encargado (s) del Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito, en el Memorándum N°19/2017, de fecha 18 de enero de 2017, todos los documentos adjuntados a los Términos de Referencia, se manifiesta la necesidad de proceder a la contratación directa del servicio de mantención, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales dentro de la comuna de Zapallar, puesto que a la fecha se encuentran sin suministro de energía diversas plazas, bajadas peatonales y diversos espacios públicos de la comuna, lo que genera inseguridad para los residentes permanentes y temporales de la comuna. Además, con la mantención correcta de las luminarias, y estando estas en funcionamiento se reducen las tasas de delincuencia y se otorga mayor seguridad a los vecinos. A lo anterior se debe agregar que la alta salinidad presente en la comuna y los daños ocurridos al mobiliario público, se hace imperioso





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

mantener en buen estado de conservación postes, cabezales y tableros. Cabe agregar que existe un alto riesgo de corrosión sobre los cabezales, los cuales se pueden desprender del poste que lo estabiliza, provocando daños a la propiedad privada, espacios públicos y personas que transiten por el lugar. En todo lo señalado se debe considerar que nos encontramos en plena temporada estival, lo que aumenta la cantidad de la población en la comuna durante dicho período, lo que hace aún más necesario y urgente el servicio contratar.

4° Que, para el servicio señalado en el considerando primero, la Directora SECPLA solicitó, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L, RUT 76.039.171-9**, por un monto de \$ 8.100.000.- (ocho millones cien mil pesos), impuestos incluidos. La solicitud se funda en lo señalado en el considerando precedente.

5° Que el proveedor **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L, RUT 76.039.171-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de enero de 2017.

6° Que la situación de hecho descrita por el Encargado (s) del Departamento de Mantención, Operaciones y Tránsito en el citado Informe Técnico ameritan ser calificados como una situación de "urgencia".

7° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L, RUT 76.039.171-9**, el servicio de mantención, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales dentro de la comuna de Zapallar, el cual califica para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$ 8.100.000.- (ocho millones cien mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una "urgencia" para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° AUTORIZASE la contratación directa con **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L, RUT 76.039.171-9**, para el servicio de mantención, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales dentro de la comuna de Zapallar, por un valor de \$ 8.100.000.- (ocho millones cien mil pesos), impuestos incluidos.

3° EMÍTANSE la correspondientes Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio

4° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-004-000-000, (2) Servicios Comunitarios; (1) Electricidad Comunidad; (1) Electricidad Comunidad

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



DANIELA INFANTE HENRÍQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal



CTL/JUR